

Expte. Número:	1153/2022
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL (VGARCIA)	

DON ANGEL DE LA CASA MONGE, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Nº 6

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por mí, Secretario General del Pleno, se da cuenta al Pleno del **Dictamen de la Comisión Permanente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de mejora de la infraestructura viaria, accesos y ordenación de la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 de esta ciudad, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L.**, del siguiente tenor:


“Asunto: Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42, promovida por la mercantil Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L.,

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales y obrantes en el expediente,

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 12 de enero de 2022, eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

La Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 de esta ciudad, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., y comunicación a los interesados y a los personados en el expediente.

El acuerdo sobre Aprobación Definitiva que, en su caso, se adopte deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del plan en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM.”

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

En relación con la reclamación presentada por D^a Victoria Moscicki Nowocin, constan en el expediente:

Por un lado, informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7 de diciembre de 2021, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de diciembre de 2021 la T.A.G, Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística remite escrito presentado por D^a Victoria Moscicki Nowocin en relación con el Plan Especial de la U.E. 2A, solicitando se retrotraiga el procedimiento al momento de su Aprobación Inicial, a fin de que sea emitido el informe que se considere procedente.

INFORME:

La parcela correspondiente a la Av. De Madrid 42 está calificada como Industrial Exenta regulada por la clave de aplicación 12 del PGOU desde 1991. Dentro de los usos posibles en dicha parcela se encuentra el uso industrial-almacenaje o lo que es lo mismo el uso logístico.

Años después, en 2006, se modifica la Unidad de Ejecución 2A (donde se enclava la calle Eduardo Haro Tecglen), sustituyendo el uso industrial previsto por el PGOU por el uso residencial.

El presente “*Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42*” no tiene entre sus funciones habilitar en la parcela el uso logístico, algo que ya tiene reconocido por el PGOU desde 1991, sino como expresa el propio título del Plan, tiene por objeto la mejora de la infraestructura viaria, la definición de sus accesos y la ordenación interior de la parcela, con el fin de introducir medidas correctoras de las afecciones que la propia actividad logística pueda tener.


La mejora propuesta de la infraestructura viaria, la definición de los accesos a la parcela y la ordenación interior de la parcela objeto del Plan Especial no incluye terrenos de la UE-2A.

Dicho Plan Especial cuenta con los informes favorables de todos los organismos sectoriales afectados, entre los que se incluye el Informe ambiental estratégico de la Comunidad de Madrid”.

Por otro lado, Informe emitido por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de enero de 2022 y que a continuación se transcribe:

“Que con fecha 22 de noviembre de 2021 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito formulado por D^a Victoria Moscicki Nowocin mediante el que se solicita “...se retrotraiga el procedimiento al momento de su aprobación inicial, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se notifique la aprobación inicial del Plan Especial a todos los propietarios afectados y se repita de nuevo el trámite de información pública...””.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

El escrito se presenta, una vez concluido el trámite de Información Pública a que ha sido sometido el Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, acceso y Ordenación de la Parcela de Suelo Urbano consolidado y Uso Industrial, situada en Avda. de Madrid, nº 42, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., así como emitidos los informes sectoriales a que ha sido sometido el referido Plan Especial e informado favorablemente en orden a su Aprobación Definitiva por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal.

Basa su pretensión la solicitante en el hecho de que habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de diciembre de 2020, no ha sido notificada como propietaria afectada, al residir en una calle (C/ Eduardo Haro Tecglen) situada en una Unidad de Ejecución, la nº 2A, siendo dicha Unidad de Ejecución colindante a la parcela objeto del Plan Especial, “...en la que se va a implantar un uso logístico...lo que va a ocasionar ruidos, molestias...”.

Efectivamente, como expone la solicitante, la apertura del trámite de Información Pública tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2020 mediante la inserción de anuncios en el BOCM de fecha 10 de diciembre de 2020, en el Diario “Cinco Días” de fecha 20 de noviembre de 2020, en el Tablón de Edictos Municipal desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de enero de 2021 y en la página web del Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados conforme con la relación contenida en el Plan Especial, entre los cuales no se encuentra la solicitante, al no formar parte de dicho ámbito.


Si bien, en este sentido, y en el caso que nos ocupa, debe tenerse en cuenta que, aunque la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (art 59.4) sólo se refiere en cuanto a notificaciones de Planes de iniciativa particular a “propietarios afectados”, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico especifica que las notificaciones se efectuarán a “propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de del Plan”. (arts. 139 y 147).

En este orden de cosas, como la misma solicitante expone, la calle en la que reside se encuentra en un ámbito distinto, la U.E. 2A, colindante con el de la parcela objeto del Plan Especial, si bien el referido Plan Especial, como hace constar el Arquitecto Municipal en su informe de 7 de diciembre pasado, no incluye terrenos de la U.E. 2A, ni, lógicamente, la calle a la que se hace referencia en el escrito presentado.

De otra parte, debe tenerse asimismo en cuenta que, el uso industrial de la parcela viene ya determinado en el Plan General de Ordenación Urbana, esto es, que el Plan Especial no introduce ningún nuevo uso, sino que su finalidad es la implementación de medidas para la mejora de las infraestructuras viarias y la ordenación de la parcela de suelo urbano sita en el nº 42 de la Avda. de Madrid, como se hace constar en el citado informe del Arquitecto Municipal de 7 de diciembre de 2021.

De otra parte el Plan Especial, a la fecha de presentación del presente escrito ha sido sometido a informe de diversos Organismos Sectoriales, que han emitido todos ellos informes de carácter favorable y cuyas consideraciones o condiciones fueron incorporadas al Plan Especial por el promotor para formar parte de su documentación normativa,

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento de fecha 22 de marzo de 2021
- Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de febrero de 2021 y completado con otro de fecha 6 de octubre de 2021
- Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 9 de junio de 2021
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de julio de 2021
- Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de mayo de 2021
- ADIF de fecha 19 de enero de 2021

Y asimismo cuenta con informes todos ellos de carácter favorable en orden a su Aprobación Definitiva emitidos por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de noviembre de 2021 y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructuras con el visto bueno del Jefe del Servicio de Infraestructuras con fecha 16 de noviembre de 2021.

Por lo que en atención a cuanto antecede, y teniendo cuenta el informe del Arquitecto Municipal de 7 de diciembre de 2021, se considera no puede estimarse la solicitud en los términos en que ha sido formulada, ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que se consideren procedentes, en su caso, contra la resolución definitiva que se adopte.

Es lo que se informa sin perjuicio de otros informes que puedan emitirse mejor fundados”.

En relación con la reclamación presentada por D^a Raquel Ampuero Sanchidrian, constan en el expediente:

Por un lado, en el expediente **informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7 de diciembre de 2021,** del siguiente tenor:


“ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de diciembre de 2021 la T.A.G, Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística remite escrito presentado por D^a Raquel Ampuero Sanchidrián en relación con el Plan Especial de la U.E. 2A, solicitando se retrotraiga el procedimiento al momento de su Aprobación Inicial, a fin de que sea emitido el informe que se considere procedente.

INFORME:

La parcela correspondiente a la Av. De Madrid 42 está calificada como Industrial Exenta regulada por la clave de aplicación 12 del PGOU desde 1991. Dentro de los usos posibles en dicha parcela se encuentra el uso industrial-almacenaje o lo que es lo mismo el uso logístico.

Años después, en 2006, se modifica la Unidad de Ejecución 2A (donde se enclava la calle Eduardo Haro Tecglen), sustituyendo el uso industrial previsto por el PGOU por el uso residencial.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

El presente “*Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42*” no tiene entre sus funciones habilitar en la parcela el uso logístico, algo que ya tiene reconocido por el PGOU desde 1991, sino como expresa el propio título del Plan, tiene por objeto la mejora de la infraestructura viaria, la definición de sus accesos y la ordenación interior de la parcela, con el fin de introducir medidas correctoras de las afecciones que la propia actividad logística pueda tener.

La mejora propuesta de la infraestructura viaria, la definición de los accesos a la parcela y la ordenación interior de la parcela objeto del Plan Especial no incluye terrenos de la UE-2A.

Dicho Plan Especial cuenta con los informes favorables de todos los organismos sectoriales afectados, entre los que se incluye el Informe ambiental estratégico de la Comunidad de Madrid.”

Es lo que se informa sin perjuicio de otros informes que puedan emitirse mejor fundados”.

Por otro lado, consta en el expediente **informe emitido por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de enero de 2022** y que a continuación se transcribe:


“Que con fecha 1 de diciembre de 2021 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito formulado por D^a Raquel Ampuero Sanchidrián mediante el que se solicita “...se retrotraiga el procedimiento al momento de su aprobación inicial, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se notifique la aprobación inicial del Plan Especial a todos los propietarios afectados y se repita de nuevo el trámite de información pública...””.

El escrito se presenta, una vez concluido el trámite de Información Pública a que ha sido sometido el Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, acceso y Ordenación de la Parcela de Suelo Urbano consolidado y Uso Industrial, situada en Avda. de Madrid, nº 42, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., así como emitidos los informes sectoriales a que ha sido sometido el referido Plan Especial e informado favorablemente en orden a su Aprobación Definitiva por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal.

Basa su pretensión la solicitante en el hecho de que habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de diciembre de 2020, no ha sido notificada como propietaria afectada, al residir en una calle (C/ Eduardo Haro Tecglen) situada en una Unidad de Ejecución, la nº 2A, siendo dicha Unidad de Ejecución colindante a la parcela objeto del Plan Especial, “...en la que se va a implantar un uso logístico...lo que va a ocasionar ruidos, molestias...”.

Efectivamente, como expone la solicitante, la apertura del trámite de Información Pública tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 202 mediante la inserción de anuncios en el BOCM de fecha 10 de diciembre de 2020, en el Diario “Cinco Días” de fecha 20 de noviembre de 2020, en el Tablón de Edictos Municipal desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de enero de 2021 y en la página web del Ayuntamiento, notificándose a los

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sedc.ayto-alcaladhenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

propietarios afectados conforme con la relación contenida en el Plan Especial, entre los cuales no se encuentra la solicitante, al no formar parte de dicho ámbito.

Si bien, en este sentido, y en el caso que nos ocupa, debe tenerse en cuenta que, aunque la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (art 59.4) sólo se refiere en cuanto a notificaciones de Planes de iniciativa particular a “propietarios afectados”, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico especifica que las notificaciones se efectuarán a “propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de del Plan”. (arts. 139 y 147).

En este orden de cosas, como la misma solicitante expone, la calle en la que reside se encuentra en un ámbito distinto, la U.E. 2A, colindante con el de la parcela objeto del Plan Especial, si bien el referido Plan Especial, como hace constar el Arquitecto Municipal en su informe de 7 de diciembre pasado, no incluye terrenos de la U.E. 2A, ni, lógicamente, la calle a la que se hace referencia en el escrito presentado.


De otra parte, debe tenerse asimismo en cuenta que, el uso industrial de la parcela viene ya determinado en el Plan General de Ordenación Urbana, esto es, que el Plan Especial no introduce ningún nuevo uso, sino que su finalidad es la implementación de medidas para la mejora de las infraestructuras viarias y la ordenación de la parcela de suelo urbano sita en el nº 42 de la Avda. de Madrid, como se hace constar en el citado informe del Arquitecto Municipal de 7 de diciembre de 2021.

De otra parte el Plan Especial, a la fecha de presentación del presente escrito ha sido sometido a informe de diversos Organismos Sectoriales, que han emitido todos ellos informes de carácter favorable y cuyas consideraciones o condiciones fueron incorporadas al Plan Especial por el promotor para formar parte de su documentación normativa,

- Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento de fecha 22 de marzo de 2021.
- Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de febrero de 2021 y completado con otro de fecha 6 de octubre de 2021.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 9 de junio de 2021.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de julio de 2021.
- Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de mayo de 2021.
- ADIF de fecha 19 de enero de 2021.

Y asimismo cuenta con informes todos ellos de carácter favorable en orden a su Aprobación Definitiva emitidos por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de noviembre de 2021 y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructuras con el visto bueno del Jefe del Servicio de Infraestructuras con fecha 16 de noviembre de 2021.

Por lo que en atención a cuanto antecede, y teniendo cuenta el informe del Arquitecto Municipal de 7 de diciembre de 2021, se considera no puede estimarse la solicitud en los términos en que ha sido formulada, ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que se consideren procedentes, en su caso, contra la resolución definitiva que se adopte.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Es lo que se informa sin perjuicio de otros informes que puedan emitirse mejor fundados”.

Consta en el expediente **informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructuras y el Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 16 de noviembre de 2021**, del siguiente tenor:

“Asunto: Informe “PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA INFRESTRUCTURA VIARIA, ACCESOS Y ORDENACIÓN DE A LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE MADRID N° 42, ALCALÁ DE HENARES (MADRID)”, Cumplimiento Informe Ambiental Estratégico, Documento Aprobación Definitiva.

Encargo TAO nº 30734 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 15 de noviembre de 2021, en relación del “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42, Alcalá de Henares (Madrid)”, toda vez que han sido emitidos los informes favorables de los distintos Organismos Sectoriales, solicita sea emitido informe sobre la procedencia de aprobar definitivamente el referido Plan Especial.


• **ANTECEDENTES**

El 12 de agosto de 2020 el Servicio de Infraestructuras emitió informe favorable para la aprobación inicial del “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria y Accesos que afectan a la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42”.

Salvo error u omisión consta en el expediente la recepción de los siguientes informes sectoriales en relación con el Plan Especial:

- Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras
- Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Ministerio de Transportes
- Subdirección General de Protección Civil
- Dirección General de Emergencias
- Área de Vías Pecuarias
- Área de Sanidad Ambiental
- Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa
- Área de Planificación y Gestión de Residuos
- Canal de Isabel II

El 22 de septiembre de 2021 el interesado presenta “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42, Alcalá de Henares (Madrid)” Cumplimiento Informe Ambiental Estratégico, Documento Aprobación Definitiva. En el que se modifica el Plan Especial respecto al Documento Aprobado Inicialmente en:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlff: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Se corrige el Informe de ruido de la Documentación Ambiental.
- Se añade en la Memoria de Información el apartado 11.- CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, donde se analizan las condiciones fijadas, cuyos preceptos se remiten a las Ordenanzas.
- Se añade en las ordenanzas el CAPÍTULO VIII.- CONDICIONANTES AMBIENTALES, que se desarrollan en los art 46 al 55.
- Se añade un ANEXO V – INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO E INFORMES SECTORIALES CON EL CONTENIDO DE LOS CITADOS INFORMES.
- Se corrigen las referencias en la Memoria de Información, Plan de Etapas y Anexo art 46 del RP a la titularidad del viario al NE de la parcela, que es actualmente municipal.

• INFORME TÉCNICO

Analizado el “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42, Alcalá de Henares (Madrid)” Cumplimiento Informe Ambiental Estratégico, Documento Aprobación Definitiva, al respecto del ámbito de Infraestructuras, se comprueba que el mismo cumple con lo necesario para ser aprobado.

• CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, en lo referente al Servicio de Infraestructuras, no se encuentra inconveniente para proceder a la Aprobación Definitiva del PLAN ESPECIAL presentado.

Lo que se informa para su conocimiento y, a los efectos oportunos, sin perjuicio de cualquier otro informe jurídico o técnico que pudiera existir o emitir al respecto”.

Consta en el expediente **informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de noviembre de 2021**, del siguiente tenor:


“ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de noviembre de 2021, la T.A.G., Jefe del servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística solicita informe sobre la procedencia de aprobar definitivamente el referido expediente.

INFORME:

Con fecha 30 de septiembre de 2021, el promotor presenta nuevo documento denominado “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 – DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA” de acuerdo a lo expresado en mi informe de 27 de julio de 2021, que incluye el Documento Ambiental Estratégico de fecha septiembre de 2020 y el Anexo V de contaminación acústica de septiembre de 2021,

En dicho documento, a consecuencia de las condiciones establecidas en los informes sectoriales recibidos, se realizan las siguientes modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 8 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Se corrige el Informe de ruido de la Documentación Ambiental.
- Se añade en la Memoria de Información el apartado 11.- **CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, donde se analizan las condiciones fijadas, cuyos preceptos se remiten a las Ordenanzas.
- Se añade en las ordenanzas el **CAPÍTULO VIII.- CONDICIONANTES AMBIENTALES**, que se desarrollan en los art 46 al 55.
- Se añade un **ANEXO V – INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO E INFORMES SECTORIALES CON EL CONTENIDO DE LOS CITADOS INFORMES**.

Por otro lado, se corrigen las referencias en la Memoria de Información, Plan de Etapas y Anexo art 46 del RP a la titularidad del viario al Noroeste de la parcela, que durante el transcurso de la tramitación del expediente ha pasado a ser propiedad municipal.

Se incorpora a los informes sectoriales recogidos en el Anexo V del PE el informe de Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de mayo de 2021.

CONCLUSIONES:

El documento “Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, Accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 – DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA” que incluye el Documento Ambiental Estratégico de fecha septiembre de 2020 y el Anexo V de contaminación acústica de septiembre de 2021, recoge las condiciones establecidas en los informes sectoriales recibidos por lo que se informa favorablemente a efectos de su aprobación definitiva”.


Consta en el expediente **informe emitido por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, con el Visto Bueno del Secretario General del Pleno y de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2022** y que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente que se sigue para la Aprobación, si procede, del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42, promovida por la mercantil Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., se informa lo que sigue:

Que el Plan Especial fue admitido a trámite con formulación de requerimiento en orden a completar la documentación aportada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2020, siendo su objeto la mejora de las infraestructuras viarias, accesos y ordenación de la parcela de suelo urbano y uso industrial en el nº 42 de la Avda. de Madrid.

Que una vez subsanado y completada la documentación, el Plan fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2020. En dicha sesión fue acordado asimismo la apertura del preceptivo trámite de Información Pública por plazo de un mes, insertándose a tal fin anuncios en el B.O.C.M de fecha 10 de diciembre de 2020, en el Diario “Cinco Días” de fecha 20 de noviembre de 2020, en el Tablón de Edictos Municipal desde el día 11 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, y en la página web del Ayuntamiento, con comunicación

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 1416004440100364700. Verificación en https://scde.ayto-alcaldadehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 9 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

individual a los propietarios afectados que constan en el ámbito del Plan Especial y sin que conste en este Servicio que haya sido formulada alegación alguna a su respecto durante dicho trámite.

Que obran en el expediente informe emitido con carácter favorable por la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento de fecha 22 de marzo de 2021 y asimismo consta la emisión de informes de carácter favorable, si bien con determinadas condiciones, requeridos a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid de fechas 4 de febrero de 2021 y completado con otro de 26 de octubre de 2021, informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 9 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de julio de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de mayo de 2021 y de Adif de fecha 19 de enero de 2021, cuyas condiciones y consideraciones habrán de ser tenidas en todo caso en cuenta, y quedan unidas al presente Plan formando parte de su documentación normativa.

El Informe Ambiental Estratégico consta publicado por la Consejería de Medio Ambiente en el BOCM de 29 de julio de 2021.


Que, de otra parte, constan asimismo como documentos obrantes e incorporados al Plan, Estudio de Tráfico y Movilidad, así como Anexo sobre el cumplimiento de la Ley 8/93 de la Comunidad de Madrid de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas e informes de Impacto normativo sobre Infancia y Adolescencia, y sobre Género.

Que constan asimismo informes emitidos con carácter favorable en orden a la Aprobación Definitiva del Plan Especial por el Arquitecto Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2021 y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con el visto bueno del Jefe del Servicio de Infraestructuras Urbanas con fecha 16 de noviembre de 2021.

Que, con posterioridad a dichos trámites, con fechas 19 de noviembre de 2021 y 1 de diciembre de 2021 han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento dos escritos ambos con idéntico contenido formulados con fechas 22 de noviembre de 2021 y 1 de diciembre de 2021 por dos personas residentes en el ámbito contiguo a la parcela que objeto del Plan Especial, esto es, en la UE nº 2A del P.G.O.U., por considerarse afectados por el Plan Especial, los cuales constan en el expediente y han sido debidamente informados en orden a su resolución, la cual deberá ser comunicada a los solicitantes solicitando “...se retrotraiga el procedimiento al momento de su aprobación inicial, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se notifique la aprobación inicial del Plan Especial a todos los propietarios afectados y se repita de nuevo el trámite de información pública...”.

Dichos escritos han sido informados por el Arquitecto Municipal con fecha 7 de diciembre de 2021, poniendo de manifiesto, de una parte que, el Plan Especial no incluye terrenos de la U.E. 2A ni, lógicamente la calle a la que se hace referencia, y de otra que, el uso industrial de la parcela objeto del Plan viene determinado en el P.G.O.U., sin que el Plan Especial introduzca ningún nuevo uso, sino por el contrario, medidas de mejora para la implantación de la actividad.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 10 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Consta asimismo a su respecto informe emitido por este Servicio Jurídico con fecha 10 de enero de 2022, haciendo constar que, la apertura del trámite de Información Pública tuvo lugar, como al principio se ha expuesto, siendo notificados los propietarios incluidos en su ámbito, conforme con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A la vista de cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 y 62.2 a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el contenido de los informes de carácter favorable en orden a su Aprobación Definitiva, emitidos por el Arquitecto Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2021 y 7 de diciembre de 2021 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con el visto bueno del Jefe del Servicio de Infraestructuras Urbanas con fecha 16 de noviembre de 2021,


Se considera procede proponer al Pleno del Ayuntamiento la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 de esta ciudad, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., y comunicación a los interesados y a los personados en el expediente.

El acuerdo sobre Aprobación Definitiva que, en su caso, se adopte deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del plan en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM”.

En su vista el Pleno, estando presentes 25 de los 27 concejales que integran la Corporación municipal, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de mejora de la infraestructura viaria, accesos y ordenación de la parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 de esta ciudad, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista (los presentes), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (los presentes), Vox y Unidas Podemos-Izquierda Unida y 5 abstenciones de los concejales del Grupo Popular, quedando por tanto **APROBADO** el referido dictamen, por lo que en consecuencia el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- La Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora de la Infraestructura Viaria, accesos y Ordenación de la Parcela situada en la Avenida de Madrid nº 42 de esta ciudad, promovido por Mountpark Logistics EU Alcalá 01, S.L., y comunicación a los interesados y a los personados en el expediente.
- Proceder a la publicación del acuerdo sobre aprobación definitiva del referido plan, que en su caso se adopte, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo su depósito en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del plan en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM.

Remítase el presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Proyectos para su tramitación y efectos oportunos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlff: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 11 de 12
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldelhenares.es/validacion>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firmo con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Alcalá de Henares en la fecha y hora abajo indicadas.



Vº. Bº.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Javier Rodríguez Palacios
Alcalde-Presidente




Ángel de la Casa Monge
Secretario General del Pleno y
de la Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente por JAVIER RODRIGUEZ PALACIOS
3 de febrero de 2022, 10:22:52
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
14160044440100364700 en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
2 de febrero de 2022, 20:22:01
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
14160044440100364700 en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14160044440100364700. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 12 de 12